



Cerro Sombrero, 21 de septiembre de 2021.

DECRETO ALCALDICIO NUM.508/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 21 de septiembre de 2021, de don Carlos Arredondo, DOM de la II. Municipalidad de Primavera, que solicita decreto alcaldicio que aprueba informe para dar continuidad a contratación de asistencia técnica para la obra, "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO, SECTOR CAMARINES, LOTE B".
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 501 de fecha 21 de octubre de 2020, que aprueba modificación de contrato de ejecución de obras a suma alzada "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO SECTOR CAMARINES LOTE B, CERRO SOMBRERO."
- 3) El Decreto Alcaldicio N°321 de fecha 15 de julio de 2019 que aprueba las bases administrativas y especificaciones técnicas de la Licitación Pública 3865-4-LP19.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°364 de fecha 06 de agosto de 2019 que designa la comisión evaluadora para la Licitación Pública 3865-4-LP19.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°388 de fecha 14 de agosto de 2019 que adjudica Licitación Pública 3865-4-LP19 a LOGÍSTICA Y SERVICIOS LIMITADA, RUT: 76.297.962-4, por un monto total de \$92.238.051 IVA incluido a ejecutarse en un plazo máximo de 100 días.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 416 de fecha 27 de agosto de 2019, que aprueba contrato de fecha 28 de agosto de 2019, firmado entre LOGÍSTICA Y SERVICIOS LIMITADA, RUT: 76.297.962-4, representada legalmente por CHRISTIAN SERGIO OLIVARES VELASQUEZ, y por la otra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, Rut N° 69.251.300-2 representada legalmente por su Alcalde don BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO, para la ejecución de la obra "Construcción red de alcantarillado sector camarines Lote B, Cerro Sombrero".
- 7) El Decreto Alcaldicio N°048 de fecha 04 de febrero de 2020 que regulariza la aprobación de la modificación del Contrato de fecha 13 de diciembre de 2019, firmado entre LOGÍSTICA Y SERVICIOS LIMITADA, RUT: 76.297.962-4, representada legalmente por CHRISTIAN SERGIO OLIVARES VELASQUEZ, RUN: 10.642.865-4, y por la otra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°506 de fecha 23 de octubre de 2020, que aprueba el informe de aumento de plazo de la obra "OBRAS CONSTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO SECTOR CAMARINES LOTE B", de fecha 22 de octubre de 2020.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 536 de fecha 11 de noviembre de 2020, que aprueba la MODIFICACION DE CONTRATO CONSTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO SECTOR CAMARINES LOTE B, CERRO SOMBRERO, de fecha 27 de octubre de 2020.
- 10) El decreto alcaldicio N° 553 de fecha 18 de noviembre de 2021, de informe de multas de la obra "CONSTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO SECTOR CAMARINES LOTE B, CERRO SOMBRERO"
- 11) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 12) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 13) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 14) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 15) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 16) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 17) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N°403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.
- 3) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"

DECRETO

1° REGULARÍCESE, la aprobación del Informe para dar continuidad a contratación de asistencia técnica para la construcción red de alcantarillado, sector camarines, Lote B, de fecha 14 de septiembre de 2021, y que a continuación se transcribe:

Cerro Sombrero, 14 de septiembre de 2020

DE : CARLOS ARREDONDO GONZÁLEZ

DOM.

A través de la presente, se informa sobre el estado del Proyecto:

CONSTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO SECTOR CAMARINES LOTE B, CERRO SOMBRERO.

1. El presente informe tiene por objeto respaldar la continuidad del "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS ASISTENCIA TÉCNICA "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO SECTOR CAMARINES LOTE B, CERRO SOMBRERO" entre don JORGE FRANCISCO GALLARDO MUÑOZ RUN: 13.326.008-0, topógrafo, y la IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, de acuerdo al punto CUARTO del contrato "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS ASISTENCIA TÉCNICA "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO SECTOR CAMARINES LOTE B, CERRO SOMBRERO", decretado con el NUM.2009/(Sección "B") con fecha 31 de diciembre de 2019:
2. En relación con el contrato **LICITACIÓN PÚBLICA "3865-4-LP19 CONSTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO SECTOR CAMARINES LOTE B, CERRO SOMBRERO"** que se detalla a continuación:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	LOGISTICA Y SERVICIO LIMITADA
LICITACIÓN PÚBLICA N°	:	3865-4-LP19



NOMBRE DE LA OBRA	:	CONSTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO SECTOR CAMARINES LOTE B, CERRO SOMBRERO
DECRETO APRUEBA CONTRATO	:	N° 416 DEL 27-08-2019
CÓDIGO BIP N°	:	4012881-0
COSTO DE LAS OBRAS	:	\$92.238.051
FINANCIAMIENTO	:	FNDR-FRIL
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	100 días
FECHA ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	:	28-08-2019

3. Detalles de la obra:

FIRMA DE CONTRATO:

Con fecha 28 de agosto del 2019, se suscribe el contrato, firmado por LOGISTICA Y SERVICIOS LTDA, RUT: 76.297.962-4, representada legalmente por CHRISTIAN SERGIO OLIVARES VELÁSQUEZ, RUN: 10.642.865-4 y por la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.

ENTREGA DE TERRENO:

Con fecha 28 de agosto del 2019 la I. Municipalidad de Primavera hace entrega oficial de terreno, en el marco de la iniciativa citada, adjudicada a LOGISTICA Y SERVICIOS LIMITADA, por decreto N°388, de fecha 14 de agosto del 2019.

Se considera según lo indicado en la propuesta del oferente que la recepción provisoria de la obra corresponde a 100 días corridos desde el inicio de la obra, por lo tanto, la obra deberá ser recepcionada el día 05.12.2019.

PRIMERA MODIFICACIÓN DE CONTRATO:

Con fecha 16 de octubre de 2019, se genera una primera modificación de contrato en consideración a la observación efectuada por DIPIR del Gobierno Regional, y de lo indicado en las bases administrativas, Licitación Pública 3865-4-LP19; las partes acuerdan lo siguiente:

Modifíquese el contrato en todo aquello que hace referencia a la época en que debe efectuarse el descuento por concepto de cobro de multas, estableciéndose que el monto fijado por este concepto, se descontará en el estado de pago correspondiente a la etapa en que dicha multa se generó.

CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA.

Con fecha 27 de noviembre del 2019 la IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA y DON JORGE FRANCISCO GALLARDO MUÑOZ, topógrafo, suscriben "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS ASISTENCIA TECNICA "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO SECTOR CAMARINES LTE B, CERRO SOMBRERO". De acuerdo al numeral CUARTO: DURACIÓN DEL CONTRATO: "El presente contrato rige a contar de su firma y tendrá una duración de 4 meses (mientras dure la obra). En caso de retraso de la obra, se deberá evaluar la pertinencia de la continuidad de los servicios del profesional. El informe de evaluación será emitido por la Dirección de Obras Municipales, previa aprobación del Gobierno Regional".



El contrato anteriormente mencionado fue regularizado mediante decreto Alcaldicio NUM.2009/ (Sección "B") de fecha 31 de diciembre 2019.

SEGUNDA MODIFICACION DE CONTRATO:

AUMENTO DE PLAZO N°1.

Con fecha 05 de diciembre del 2019, ingresa a oficina de partes solicitud de aumento de plazo de 75 días corridos para el termino de la obra, señalando como razones de la solicitud "... La definición del trazado definitivo de terreno para cierre y solución técnica de electricidad"

A través de ORD. N°770 de fecha 10 de diciembre de 2019, la Dirección de Obras Municipales, acepta la solicitud y otorga un aumento de plazo de 50 días corridos, para el término de la obra, debiendo ser recepcionada provisoriamente el día viernes 24 de enero de 2020.

TERCERA MODIFICACIÓN DE CONTRATO:

AUMENTO DE PLAZO N°2.

A través de carta de fecha 16 de enero 2020, el contratista solicita por segunda vez un aumento de plazo de 45 días para el término de la obra, señalando como razones de la solicitud la de estar pendiente "...información de trazado que impedía desarrollar planimetría topográfica para un correcto trazado y niveles de la obra"

A través de oficio ORD. N°065 de fecha 23 de enero de 2020, la Dirección de Obras Municipales, acepta la solicitud y otorga un aumento de plazo, debiendo ser recepcionada provisoriamente el día 9 de marzo de 2020.

APROBACIÓN DE INFORME TÉCNICO DE AUMENTO, DISMINUCIÓN Y OBRAS EXTRAORDINARIAS DE LA OBRA.

Mediante Decreto Alcaldicio NUM.088/(Sección "B") de fecha 18 de febrero 2020, se regulariza la aprobación del informe técnico de aumento, disminución y obras extraordinarias de la obra.

CUARTA MODIFICACION DE CONTRATO:

AUMENTO DE PLAZO N°3.

A través de carta de fecha 05 de marzo de 2020, el contratista solicita por tercera vez un aumento de plazo, esta vez por 60 días corridos para el termino de la obra, señalando como razones de la solicitud lo siguiente "...napas freáticas encontradas en toda el área de excavación, EXTREMA DIFICULTAD que nos ha impedido realizar el trabajo en el tiempo planificado"

A través de ORD. N°143 de fecha 05 de marzo del 2020, la Dirección de Obras Municipales, acepta la solicitud de aumento, y otorga un aumento de plazo de 35 días corridos, debiendo, por tanto, ser recepcionada la obra provisoriamente el día 13 de abril del 2020.

ORDEN DE PARALIZACIÓN DE LAS OBRAS:

Mediante Decreto Alcaldicio NUM. 151/SECCION B, de fecha 20 de marzo de 2020, se ratifica la orden de paralización de las obras que se están ejecutando en la comuna, mientras dure la pandemia producto del COVID -19 y a lo estipulado en el decreto



Alcaldicio N°403 de fecha 18 de marzo de 2020, a contar del 18 de marzo del presente año.

ORDEN DE PARALIZACIÓN DE ASISTENCIAS TÉCNICAS:

Mediante Decreto Alcaldicio NUM.152, de fecha 20 de marzo de 2020, se ratifica la orden de paralización de las consultorías y/o asistencias técnicas, mientras dure la pandemia producto del COVID-19 y a lo estipulado en el decreto Alcaldicio NUM.403 de fecha 18 de marzo de 2020, a contar del 18 de marzo del presente.

QUINTA MODIFICACIÓN DE CONTRATO:

De acuerdo al decreto Alcaldicio NUM.284/2020 se autoriza la modificación del contrato de ejecución de obras a suma alzada de fecha 18 de junio de 2020, de la obra "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO SECTOR CAMARINES LOTE B, CERRO SOMBRERO"

Las partes acuerdan modificar el numero 10.3 de la clausula OCTAVA del señalado contrato, el que quedará de la siguiente manera:

"10.3 Si la paralización se extendiera por un plazo superior a seis meses, el contratista tendrá derecho a exigir que se dé por terminada la obra, solicitando la liquidación anticipada del contrato, hasta la etapa en que se encuentre físicamente ejecutada. En caso que la paralización se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista no podrá ejercerse este derecho".

LEVANTAMIENTO DE PARALIZACIÓN:

De acuerdo a ORD.499 de fecha 07 de octubre 2020, se remite al representante legal de la empresa LOGISTICA Y SERVICIOS LTDA, SR:CHRISTIAN OLIVARES VELÁSQUEZ, decreto Alcaldicio NUM. 455 de fecha 30 de septiembre 2020, que levanta paralización de la obra a contar del 01 de octubre de 2020.

SEXTA MODIFICACIÓN DE CONTRATO:

AUMENTO DE PLAZO N°4.

A través de carta fechada el 22.10.2020, e ingresada por oficina de partes el mismo día, la empresa solicita por cuarta vez un aumento de plazo, esta vez por 55 días corridos, señalando como razones de la solicitud las siguientes "1. Las resoluciones sanitarias que rigen en nuestra región que limitan el desplazamiento interprovincial de personas a través de los cordones sanitarios es un gran obstáculo ya que la mano de obra especializada y los profesionales radican en la ciudad de punta arenas; 2. Temor de la ciudadanía frente a la pandemia. Personal y profesionales temen salir de su entorno cercano lo que potencialmente puede ser fuente de contagio; 3. Desplazamiento regular del personal a sus hogares sin impedidos por la dificultad del protocolo de desplazamiento. Razón por la cual no están en condiciones de acceder a salir a trabajos de terreno; 4. Acceso a materia prima para realizar la confección de las cámaras se encuentra restringido y hoy día recién podríamos tener acceso a ella en aproximadamente 20 días más; 5. Demora en llegada de piezas especiales. Por la misma razón y aunque las piezas fueron adquiridas a tiempo. Aun tenemos ítem pendiente que proveedores nos aseguran llegaría en los próximos 25 días. (entiéndase bombas y piezas de unión)

A través de ORD.N°529 de fecha 22 de octubre 2020, la Dirección de Obras Municipales, acoge la solicitud, otorgando un aumento de plazo de 55 días corridos



para el término de la obra, debiendo ser recepcionada provisoriamente el día viernes 18 de diciembre de 2020.

SE INFORMA SOBRE APLICACIÓN DE MULTAS POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA:

Mediante ORD.656 de fecha 18 de diciembre de 2020, se informa al representante legal de la empresa LOGISTICA Y SERVICIOS LTDA, SR:CHRISTIAN OLIVARES VELÁSQUEZ, que de acuerdo a lo indicado en el numeral 13.1 letra "a", a contar del 19.12.2020 comienza a aplicarse multa por atraso en la entrega de la obra.

SOLICITUD DE RECEPCION DE LAS OBRAS:

Al día 07 de septiembre del año 2021 la empresa hace ingreso de carta solicitando la recepción provisoria de las obras, para lo cual es necesario levantar la paralización del contrato de asistencia técnica y con esto cumplir con lo estipulado en su letra d.- de las OBLIGACIONES DEL PROFESIONAL, que indica "Mensualmente, se deberá presentar informes parciales indicando los avances de la obra alcanzados, adjuntando documentación de respaldo" y cumpliendo con lo establecido en el numeral CUARTO: DURACIÓN DEL CONTRATO "El presente contrato rige a contar de su firma y tendrá una duración de 4 meses (mientras se ejecuta la obra). En caso de retraso de la obra, se deberá evaluar la pertinencia de la continuidad de los servicios del profesional. El informe de evaluación será emitido por la Dirección de obras Municipales, previa aprobación del Gobierno Regional."

En relación al retraso de la obra y que solo existen 3 informes emitidos por el topógrafo, faltaría el ultimo informe, razón que da origen a este informe aprobando la pertinencia de la continuidad de los servicios del profesional JOSE FRANCISCO GALLARDO MUÑOZ.

Se adjunta:

- Decreto Alcaldicio NUM.388/ (Sección "B")
- Acta entrega de terreno/ Decreto Alcaldicio NUM.420/ (Sección "B")
- Decreto Alcaldicio NUM.416/ (Sección "B")
- Decreto Alcaldicio NUM.631/ (Sección "B")
- Decreto Alcaldicio NUM.2009/ (sección "B")
- Decreto Alcaldicio NUM.687/ (Sección "B")
- Decreto Alcaldicio NUM.048/ (Sección "B")
- Decreto Alcaldicio NUM.501/2020
- Decreto Alcaldicio NUM. 088/ (Sección "B")
- Decreto Alcaldicio NUM. 151/ SECCION B.
- Decreto Alcaldicio NUM. 152/ SECCION B.
- Decreto Alcaldicio NUM.284/2020
- Decreto Alcaldicio NUM 455/2020 – ORD. 499/20
- Decreto Alcaldicio NUM.536/"SECCION B"



- ORD.656/20

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a la Unidad de SECPLAN, DOM y Asesor Jurídico, a los interesados,
PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CAG/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2036289-af3bff en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>